



## **BASES LEGALES Monólogos navideños by BP.**

Las presentes bases corresponden a la promoción “**Monólogos navideños, by BP**” llevada a cabo por la mercantil **BP OIL ESPAÑA, S.A.U.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Barajas 30, Alcobendas, 28108 Madrid, y **CIF A-28135846** (en adelante BP), en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma. Las bases de este sorteo se encuentran a disposición de los participantes a través de la página [www.monologosbp.com](http://www.monologosbp.com)

### **PRIMERA.-Objeto:**

BP organiza una acción promocional consistente en una participación por compartir a través de [www.monologosbp.com](http://www.monologosbp.com) los monólogos navideños indicando su tarjeta Mi BP registrada, compartiendo sólo en redes sociales del cliente el vídeo, nunca la tarjeta.

Los usuarios deberán acceder a la web anteriormente mencionada y podrán participar en ella si poseen una tarjeta Mi BP registrada o se descargan la App Mi BP para obtener un número de tarjeta Mi BP virtual.

### **SEGUNDA.- Periodo de participación:**

El período de participación comprenderá desde el día 30 de noviembre de 2018 a las 00:00 horas hasta el 6 de enero de 2019 a las 23:59 horas.

### **TERCERA.- Legitimación para participar:**

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente los usuarios Mi BP que posean una tarjeta Mi BP, VISA Mi BP, Plan DinoBP, BPPremierplus, BP Donde Estés o Mi BP virtual válidas y en vigor, y al corriente de pago si la tarjeta permitiese dicho uso.

**CUARTA.-Ámbito territorial:** La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional español. La participación es gratuita y no supone un incremento del precio de los productos y servicios ofrecidos por BP.

### **QUINTA.- Mecánica**

El usuario debe poseer una tarjeta Mi BP, que debe estar registrada, o descargarse en el momento de participar la App Mi BP para crear una tarjeta virtual Mi BP.

La primera participación de cada usuario se consigue tan sólo por introducir el número de tarjeta Mi BP en la web (la tarjeta MiBP debe estar registrada) y compartiendo un monologo navideño subido en la web a través de redes sociales. Este monólogo navideño se puede compartir personalizado o sin personalizar.

Para segunda y sucesivas participaciones, el usuario necesitará volver a compartir otro monólogo. El usuario podrá obtener tantas participaciones como veces comparta los monólogos. Se eliminará cualquier usuario que se detecte un uso fraudulento en su forma de participación así como por ejemplo participaciones automáticas generadas por máquinas.

### **SEXTA.- Descripción de los premios**

“Monólogos navideños by BP” constará de 250 premios de 40€ en carburantes BP con tecnología ACTIVE que se aplicarán en la tarjeta Mi BP en forma de 6.000 puntos Mi BP. Estos 6.000 puntos Mi BP son canjeables por un cupón de 40€ de carburantes BP con tecnología ACTIVE, oferta disponible en el Catálogo



Mi BP 2018/2019.

El número máximo de premios por tarjeta y usuario será de 2 premios de 40€ en carburantes BP con tecnología ACTIVE que se aplicarán en la tarjeta Mi BP en forma de 6.000 puntos Mi BP respectivamente.

### **Sorteo de los premios**

El sorteo ante notario se realizará el día 11 de enero de 2019.

Se elegirá al azar doscientos cincuenta (250) ganadores que deben tener su tarjeta Mi BP registrada y deben haber dado su consentimiento para ser contactados en el proceso de registro de dicha tarjeta Mi BP. Asimismo, se extraerán veinticinco (25) suplentes que sustituyan a los ganadores y que cumplan los mismos requisitos, para el caso de no localización o no cumplimiento de lo exigido en las presentes bases, entre todos los participantes de esta promoción.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases. BP se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

### **Comunicación de los premios**

El listado de ganadores se publicará en la web [www.monologosbp.com](http://www.monologosbp.com) y Facebook de BP Estaciones España a partir del viernes 11 de enero de 2019 o hasta 3 días posteriores al sorteo ante notario.

La obtención del premio final se comunicará por teléfono y/o correo electrónico a los ganadores, a partir del día 11 de enero de 2019. El ganador del sorteo dispondrá de 5 días hábiles a partir de la comunicación, para la aceptación del premio que deberán confirmarlo a través de teléfono llamando al 911 799 166.

Si en el plazo de 5 días hábiles desde la comunicación con el ganador no se tienen noticias suyas, o no se puede contactar telefónicamente con el mismo por causas ajenas a BP o bien el premio es rechazado, el premio podrá ser declarado desierto.

### **Condiciones de los premios**

- El premio no es canjeable en metálico y es intransferible. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- BP se reserva el derecho a declarar el premio desierto en el caso de que se tengan motivos razonables para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- Será condición indispensable para poder efectuar la entrega, que el agraciado presente y acredite mediante DNI que el nombre y los apellidos del registro ganador coincidan con la persona que recibe el premio.
- En el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, BP procedería a designar al siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste podrá ser declarado desierto.

Fiscalidad de los premios Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta



de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En todo caso corresponderá a la entidad mercantil **BP OIL ESPAÑA, S.A.U.** la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al premiado la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 Euros, que el premiado firme la comunicación remitida por BP en la que conste el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta correspondiente y otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el premiado, quedando éste desierto.

A tal efecto, BP remitirá al premiado que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del premiado, de remitirla, debidamente cumplimentada, a BP, en un plazo de quince días. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio. Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al premiado en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), BP volverá a reenviarla al premiado, quién deberá remitir la misma dentro de los 15 días siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recepcionada por BP en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el premiado no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el periodo impositivo en que BP reciba la comunicación firmada, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

**SÉPTIMA.-** Reserva de derechos BP se reserva el derecho de dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes.

En caso de que BP o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, BP se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, BP declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

BP se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo grave, ajeno a su voluntad, que altere las circunstancias que motivaron la promoción, y que



afecte al normal desarrollo de la misma, BP se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

**OCTAVA.-Derechos de imagen de los ganadores.**

Los participantes autorizan a BP a reproducir y utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con la promoción sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

**NOVENA.- Política de privacidad.**

BP informa de que los datos de carácter personal facilitados serán incorporados a un fichero responsabilidad de la misma con la finalidad de gestionar la promoción y para cumplir con la normativa fiscal vigente. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, a través del siguiente correo electrónico [atencionalcliente@mibp.es](mailto:atencionalcliente@mibp.es).

El suministro de los datos por los participantes tiene carácter obligatorio, por lo que la negativa a suministrar los mismos supone la imposibilidad de participar en la presente promoción.

Con la participación en la presente promoción, los participantes están prestando su consentimiento a que los datos personales que facilitan sean comunicados por BP a los clientes de BP y usuarios de su página web, con la finalidad de publicitar la promoción y la identidad de los ganadores, así como con la finalidad de cumplir las obligaciones de información que la normativa aplicable pudiera imponerle.

Al facilitar sus datos de carácter personal, los participantes están prestando su consentimiento expreso para la recepción de comunicaciones comerciales de productos y servicios de BP, enviadas por cualquier medio, incluso el correo electrónico o medios de comunicación equivalentes. Los participantes podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales, mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de correo anteriormente indicada.

**DÉCIMA.- Legislación aplicable.**

La presente promoción se rige por la legislación común española vigente.

**DECIMOPRIMERA.-Aceptación de las bases y Fuero.**

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe BP. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso.

Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital., sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder a los consumidores.

Madrid, noviembre 2018.